

ID. 504972



3.589

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 20 SET. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.324 de fecha 26 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales (B.A.E) y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 140-2010, "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO**".
2. El Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 28 de Enero de 2011 que adjudica la Propuesta Pública N° 140-2010, **Contratación Servicio De Aseo Para Inmuebles De Uso Municipal De La Comuna De Temuco**" al oferente Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda., R.U.T. 76.473.490-4, por la suma de 8.825,04 UF IVA incluido.
3. El Decreto Alcaldicio n° 623 de fecha 09 de Marzo de 2011, que aprueba el "**Contrato Servicio De Aseo Para Inmuebles De Uso Municipal Comuna De Temuco**", otorgado por Escritura Pública de fecha 24 de Febrero de 2011 con Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda., R.U.T. 76.473.490-4, por el periodo de 2 años a contar del 03/02/2011.
4. Lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta antes citada, que determina las causales y los montos de multas.
5. Copias de informes mensuales del servicio de Aseo.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) No se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las especificaciones técnicas y no se ha dado respuesta a requerimientos realizados por la unidad técnica del contrato, según el siguiente detalle:

a. Informe Mensual de prestación de servicios, en inmueble ubicado en Prat 650, Edificio Consistorial, correspondiente al mes de Junio de 2012:

- i. Limpiar artefactos sanitarios, muros, espejos, pisos y puertas del inmueble: Malo
- ii. Extraer polvo de las cortinas: Malo
- iii. Desmanchar y limpiar pisos y pasillos alfombrados con aspiradoras adecuadas para tal efecto: Malo.
- iv. Extraer polvo de los muebles, sillones, sillas, aparatos telefónicos, lámparas, plantas, etc.: Malo
- v. Regar plantas de las oficinas: Malo
- vi. Desinfectar y blanquear los artefactos sanitarios y pisos de los baños: Malo
- vii. Mensualmente o cuando se requiera: Lavar todos los vidrios de las ventanas, exterior e interiormente: No realizado
- viii. Visitas a terreno: Falto 3 o más días.

b. Informe Mensual de prestación de servicios, en inmueble ubicado en Manuel Bulnes 0102, DIDECO correspondiente al mes de Junio de 2012:

- i. Extraer polvo de cortinas: No Realizado
- ii. Lavar, todos los vidrios de las ventanas, exterior e interiormente: No Realizado
- iii. Limpieza de lámparas: No Realizado
- iv. Regar plantas de las oficinas: No Realizado

- c. Informe Mensual de prestación de servicios, en inmueble ubicado en Bello N° 510, correspondiente al mes de Junio de 2012:
 - i. Uso Tarjeta Identificación: Nunca
 - ii. Visitas a terreno: Falto 3 o más días.
 - d. Informe Mensual de prestación de servicios, en el inmueble ubicado el Prat 872, Convenio SII correspondiente al mes de Junio de 2012.
 - i. Visitas a terreno: Falto 3 o más días.
- b) Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 18., considera multas para la falta de cumplimiento por parte del prestador, por deficiencias en el servicio y de cualquiera de las obligaciones asumidas.

DECRETO:

1. Aplíquese, multa de UF 73,5, al contratista Soc. Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda., R.U.T. 76.473.490-4, por incumplimiento de labores encomendadas en las Bases Técnicas del llamado a propuesta pública 140-10, "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipal de la comuna de Temuco", conforme al detalle siguiente:

- a) Uso Tarjeta Identificación: UF 1,5 por 20 Eventos = UF 30
- b) Visitas semanales de supervisor a la instalación (2 veces a la semana): UF 1,5 por 3 Visitas no realizadas = UF 4,5
- c) Mensualmente o cuando se requiera: Lavar todos los vidrios de las ventanas, exterior e interiormente: UF 1,5 por 1 evento= UF 1,5
- d) Quincenalmente o cuando se requiera: Limpiar artefactos sanitarios, muros, espejos, pisos y puertas del inmueble: UF 1.5 por evento = UF 1,5
- e) Quincenalmente o cuando se requiera: Desmanchar y limpiar pisos y pasillos alfombrados con aspiradoras adecuadas para tal efecto: UF 1,5 por evento = UF 1,5
- f) Regar plantas de las oficinas: UF 1,5 por 02 eventos = UF 3,0

- g) Limpieza de lámparas: UF 1,5 por 01 evento= UF 1,5
- h) Extraer polvo de las cortinas: UF 1,5 por 20 eventos= UF 30

2. El valor de la multa señalada en el punto precedente será calculado en relación al día en que se aplicó la sanción y se descontará administrativamente del Estado de Pago correspondiente al mes inmediatamente posterior a la aplicación de la presente sanción. En caso de que el valor mensual a pagar por presupuesto sea inferior al monto de la multa se descontará a otro presupuesto o inmueble en el estado de pago siguiente y hasta completar el valor de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/cmr

Distrib:

- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

